Firmado digitalmente por: AEDO RUEDA Nelly Herminia FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/09/2022 14:03:12

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Oficio Nº 0151-2022-DP/AMASPPI-PPI Lima, 15 de setiembre de 2022

Señora
Virginia Julissa Calderón Basilio
Directora General de Ciudadanía Intercultural
Ministerio de Cultura
Presente. -

Asunto: Solicito coadyuvar en acciones de atención a comunidades nativas del distrito de Punchana.

Ref. : Oficio N° 472-2022-JCMC-CR, del 5 de julio de 2022.

De mi consideración:

Es grato saludarla cordialmente y, a la vez, señalar que, a través del documento de la referencia, el congresista Juan Carlos Mori Celis pone en conocimiento la existencia de un conflicto entre las comunidades nativas ubicadas en el distrito de Punchana, ubicada en la provincia de Maynas, en el departamento de Loreto, con la Base Naval de Iquitos de la Marina de Guerra del Perú.

Al respecto, en el mencionado documento, se informa que las comunidades nativas de El Milagro, Independencia y otras que se encuentran en el distrito de Punchana estarían siendo afectadas en su propiedad comunal por la Marina de Guerra del Perú a través de su Base Naval en Iquitos, señalando que dicha entidad prendería apropiarse de áreas que pertenece a las comunidades, así como estarían realizando sus entrenamientos en medio de su territorio, lo cual constituiría, además, una situación de riesgo a la vida e integridad de los miembros de las comunidades involucradas.

Es importante acotar que, con relación al saneamiento físico legal de las áreas de terreno colindantes con las comunidades indígenas de la zona, la Defensoría del Pueblo a través de la Oficina Defensorial en Loreto, en fecha 3 de agosto participó en una reunión con representantes de la Marina de Guerra del Perú, del Gobierno Regional de Loreto y miembros de la Comunidad Nativa Santa Clotilde, en el cual la Marina de Guerra del Perú presentó los avances en la gestión para el saneamiento físico legal de las áreas a ser transferidas a las comunidades, en el marco del Plan Maestro de la Base Naval de Iquitos.

Sin embargo, en dicha reunión los representantes de las Comunidad Nativa Santa Clotilde expresaron su discordancia, ya que existirían diferencias respecto al área total de territorio que pertenecería a las comunidades. En atención a ello, se acordó la conformación de una brigada para que juntamente con la comunidad Santa Clotilde indiquen en el campo las coordenadas geográficas que limita con el Plan Maestro de la Base Naval de Iquitos y el perímetro de las comunidades, según consta en el acta de dicha reunión adjunta a la presente.

Firmado digitalmente por: AEDO RUEDA Nelly Herminia FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/09/2022 14:03:12

En ese sentido, consideramos importante que, el Ministerio de Cultura, tenga una participación activa en dicho espacio con la finalidad de coordinar las acciones necesarias para garantizar los derechos colectivos de las comunidades involucradas, en el proceso de saneamiento físico legal que se viene desarrollando, de acuerdo con sus competencias y funciones en la materia [1].

En atención a lo señalado, de conformidad con el mandato constitucional de la Defensoría del Pueblo amparado en el artículo 162° de la Constitución Política, me permito recomendar a su representada que, conforme a sus competencias y funciones, se realicen las coordinaciones que correspondan con las instituciones involucradas en el presente caso, con la finalidad de garantizar un adecuado desarrollo del proceso de saneamiento físico legal del territorio de las comunidades nativas del Distrito de Punchana.

Asimismo, en el marco del deber de cooperación de las entidades del Estado con nuestra institución, prevista en el artículo 16º de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, solicitamos tenga a bien informarnos documentadamente respeto a los resultados de las acciones adoptadas para la implementación de la recomendación formulada, en el plazo de 15 días de recibida la presente comunicación, a nuestra mesa de partes virtual: tramite@defensoria.gob.pe .

Con la seguridad de su gentil atención, me valgo de la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial estima.

Atentamente,

Este documento está firmado digitalmente

NELLY HERMINIA AEDO RUEDA

Jefa del Programa de Pueblos Indígenas

NHAR/mal

Adjunto: 1) Oficio N° 472-2022-JCMC-CR de 5 de julio de 2022.
2) Acta de reunión, de fecha 3 de agosto de 2022.

Con copia a:

Señor
Omar Arévalo Vacalla
Gerencia Regional de Desarrollo de los Pueblos Originarios
Gobierno Regional de Loreto
Iquitos.-

[1] Literal l) del artículo 3.3 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2021-MC, publicado en el diario oficial El Peruano el 22 de julio de 2022, que establece como una función exclusiva del ministerio: *"Coordinar acciones para culminar con el proceso de saneamiento físico legal territorial de los pueblos andinos, amazónicos y afroperuano, dentro del marco de la Constitución Política del Perú y los tratados internacionales sobre pueblos indígenas".*